



Autorización Proyecto "Atraveso e Instalación de Semáforo". En Ruta L-25 km 10,62, Sector Intersección Ruta L-215. Comuna de Yervas Buenas Autoriza a la I. Municipalidad de Yervas Buenas.

TALCA, 29 MAY 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N° 2288 del 19 de Mayo de 2014 y N° 2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 5449 de fecha 22 de Mayo de 2014, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, mediante el cual aprueba el proyecto "Instalación de semáforos en Ruta L-25, km 10,62", en la comuna de Yervas Buenas y además indica algunas condiciones que se deben cumplir previo al inicio de las obras.
- Ord. N° 037/619 de fecha 04 de Abril del 2014 del Sr. Luis Cadegan Moran, Alcalde I. Municipalidad de Yervas Buenas, mediante el cual solicita revisión y aprobación del proyecto mencionado.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar y regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal de obras en los caminos públicos y las calles y avenidas declaradas como tales, por motivos de seguridad vial.
- Qua las Rutas L-25 y L-125 tienen carácter de camino público por lo tanto son de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 997 /

FECHA: 29 MAY 2014

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto: **"Atraveso e Instalación de Semáforo". En Ruta L-25 km 10,62, Sector Intersección Ruta L-215. Comuna de Yervas Buenas** y autoriza a la I. Municipalidad de Yervas Buenas a ejecutar las obras correspondientes a dicho Proyecto, en el Camino Público: L-25 "Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando).

A continuación se entrega la ubicación y el detalle de las obras a ejecutar del Proyecto:

Rol Ruta	Ubicación (km)	Obras Consideradas	Observaciones
L-25	10,62	Atraveso soterrado e instalación de semáforos.	Sector Intersección Ruta L-215

La I. Municipalidad de Yervas Buenas deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo a su materialización un plano con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización y Demarcación del cruce. Dicho plano y especificaciones, deben ser aprobadas por la Unidad de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, para posteriormente se podrán ejecutar dichas obras.

Además al inicio de las obras relacionadas con el proyecto de semaforización la I. Municipalidad de Yervas Buenas deberá presentar plano y especificaciones técnicas de las obras civiles complementarias (alargue obra de arte, pavimentación de veredas y otros) que serán necesarias ejecutar conforme a minuta técnica adjunta.

El proyecto indicado, se construirá conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y en las condiciones que a continuación se indican.

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras de Atraveso e Instalación de Semáforo Ruta L-25 km 10,62, sector intersección con Ruta L-215. Comuna de Yervas Buenas.

Valor : 40 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución obras Proyecto Atraveso e Instalación de Semáforo Ruta L-25 km 10,62, sector intersección con Ruta L-215. Comuna de Yervas Buenas. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : 80 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina de Vialidad Regional, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual **personal representante de la I. Municipalidad de Yervas Buenas**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- **Ejecución de las Obras**

- 3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión existente.

Además lo señalado en las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por decreto N° 78 del 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.

- 3.2.- La Inspección Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en las áreas de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de las Rutas involucradas.
- 3.3.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, si al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- **Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento**

- 4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar lo siguiente:

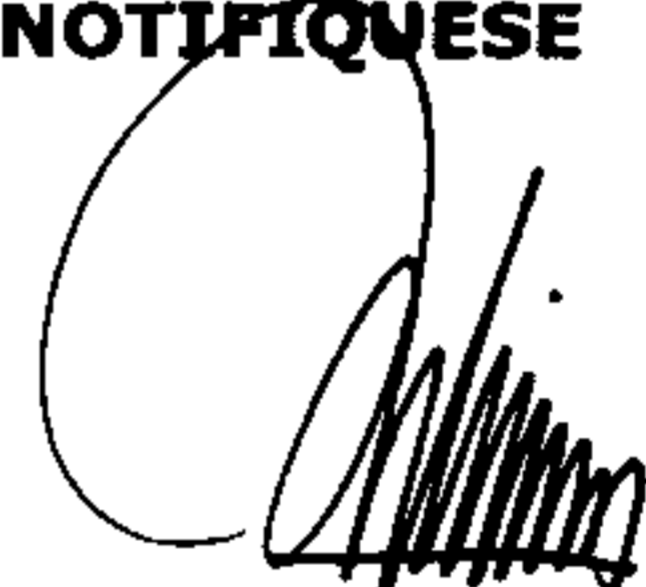
- a) Set de a lo menos 10 Fotografías en colores de las obras del Proyecto de Semaforización y de las obras civiles, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).

b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.

c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol.

- 4.2.** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de las Rutas involucradas, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. La **I. Municipalidad de Yerbas Buenas**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.
- 4.4.** Durante el funcionamiento del proyecto autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **I. Municipalidad de Yerbas Buenas**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.5.** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento de los semáforos**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **I. Municipalidad de Yerbas Buenas**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DIV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Yerbas Buenas.
- Sr. Benedicto Palma Jorquera., Inspector Fiscal de Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES/44/2014.

PROCESO N° 78097801